



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

5506

Resolución del director general del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears de 13 de mayo de 2016, por la que se nombra al delegado de Menorca en el Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Balears

El Sr. Andreu Manresa i Monserrat, como Director General del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Balears, una vez visto el informe de evaluación de la Comisión de selección que consta en el procedimiento de la convocatoria para cubrir el puesto de Delegado/a de Menorca en el Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Balears y conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2010 de 21 de Julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears y el artículo 23.2 c) de la Ley 15/2010 del 22 de Diciembre del EPRTVIB, modificada por la Ley 9/2015 de 26 de noviembre del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Balears ha decidido nombrar con criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia al Sr. David Marquès Casanovas como Delegado de Menorca en el Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Balears.

Santa Ponsa, 13 de mayo de 2016

Director del EPRTVIB

Andreu Manresa i Monserrat

Contra esta decisión se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOIB y en la página web de IB3 ante este mismo órgano, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears. Así mismo, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

